# Resolución de Gerencia Municipal N° 329 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 OCT 2022

**VISTOS:**

La Carta N° 025-2022-JHCC-TACNA, con RTD N° 8269-28741, de fecha 02set2022, Informe N° 040-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA, de fecha 07set2022, Informe N° 1441-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 08set2022, Informe N° 48-2022-NCHCH-LO-C-SGC-GA-MDAA, de fecha 13set2022, Informe N° 377-2022-SGC-GA/MDAA, de fecha 13set2022, Carta N° 04-2022-SJAM-TACNA, con RTD N° 8229-28721, de fecha 02set2022, Informe N° 020-2022-LAVS-LT-SGSLI-MDAA, de fecha 09set2022, Informe N° 067-2022-LAVS-EPL-SGSLI-MDAA, de fecha 19set2022, Informe N° 1550-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 19set2022, Proveído N° 6513-2022-GM-MDAA, de fecha 19set2022; sobre aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Losa Deportiva en la Asociación Urbanizadora Señor de los Milagros Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2506473;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". El Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

El proceso de Liquidación Técnica Financiera se encuentra regulada en la Directiva N° 001-2021-MDAA sobre "*Procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza*", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MDAA, de fecha 05jul2021, concordante con lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, artículo 1, numerales 11 y 12 del 18 de julio de 1988;

**Antecedentes de la Obra materia de Liquidación:**

El proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Losa Deportiva en la Asociación Urbanizadora Señor de los Milagros Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"** formulado el 2020 con CUI N° 2506473, viable el 23dic2020, con una inversión de S/ 1'375,375.58, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa. Posteriormente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-GM-MDAA, de fecha 24ago2021, se aprobó el expediente técnico del PI, con un presupuesto total de S/ 1, 447,123.68, en un plazo de ejecución de 135 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Durante la ejecución del proyecto se produjeron modificaciones al estudio definitivo aprobado: (a) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2022-GM-MDAA, de fecha 13ene2021, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 Por Mayores Metrados del Proyecto, con un presupuesto total de S/ 35,613.46 soles; se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 Partidas Nuevas del Proyecto, con un presupuesto total de S/ 71,709.06 soles; se a probó el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto, resultando un plazo total reprogramado por 197 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 21 de marzo del 2022. (b) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2022-GM-MDAA, de fecha 07mar2022, se aprobó el Adicional N° 02 Por Nuevas Partidas del Proyecto, con un presupuesto de S/ 12,180.80, resultando un presupuesto total modificado por S/ 1,566,627.00 soles. (c) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM-MDAA, de fecha 29abr2022, se aprobó la modificación presupuestaria Deductivo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto, por el monto de S/ 22,960.34 soles, resultando un presupuesto total modificado por S/ 1,543,666.66 soles.

# Resolución de Gerencia Municipal N° 329 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 OCT 2022

Archivador Tomo I 553 folios, 01 Archivador Tomo II de 532 folios y, 01 expediente Administrativo de 36 folios):

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA | 1,518.498.29 |
| 2 | (+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL | 8,312.85 |
| 3 | (+) BIENES DONADOS | 0.00 |
| 4 | (-) BIENES INTERNADOS EN ALMACÉN CENTRAL | 23,044.20 |
| 5 | (-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS | 4,200.00 |
| | COSTO TOTAL DE LA OBRA S/ | 1,499,566.94 |

**Artículo Segundo. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica competente proceda a realizar la rebaja y cierre contable que corresponda. Así mismo informar los proyectos/Obras liquidados pendientes de efectuar las respectivas rebajas contables.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la UE Gerencia de Desarrollo Urbano, el registro, Transferencia y el posterior cierre del proyecto, conforme a sus atribuciones para su administración, operación y mantenimiento de la obra; conforme a ley y disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas las observaciones financieras y técnicas para su implementación haciéndolas extensivas a otras unidades u órganos administrativos competentes para que se tenga presente.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
GAJ
GA
GDU
GPP
SGSLI
SGTIC
SGC
SGPMI